



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerría nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y COBERTURA DE EVENTOS DE LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURÁIN FUNDAZIOA

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Concepto: Servicio de comunicación y apoyo en la organización y cobertura de eventos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

Órgano de contratación: Fundación Miguel Induráin Fundazioa.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente condicionado es regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir la contratación de los servicios de comunicación y apoyo en la organización y cobertura de eventos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

La descripción técnica de dichos trabajos se encuentra en la Parte II “Características técnicas del servicio de comunicación y apoyo en la organización y cobertura de eventos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa”.

Dicha contratación se encuentra englobada en los siguientes Códigos CPV (Common Procurement Vocabulary): Servicios de publicidad y marketing 79340000-9.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y es un contrato de servicios. Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de las fundaciones del sector público.

Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3. IMPORTE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta todas las prórrogas posibles, que ha de servir de base a la licitación, asciende a ciento diez mil euros (110.000,00 €), IVA excluido.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

El presupuesto máximo anual de licitación de los referidos trabajos para un año completo asciende a la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400,00 €), IVA excluido.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de las personas físicas o jurídicas licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo, conforme a lo establecido en esta cláusula.

La oferta económica se realizará conforme al modelo del Anexo II “Criterios cuantificables mediante fórmula” adjunto a este pliego y el importe se expresará en euros, IVA excluido.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos puedan producirse hasta la finalización de la prestación del servicio. El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo del Sector de empresas de publicidad.

CATEGORIA PROFESIONAL	IMPORTE MÁXIMO € IVA EXCLUIDO
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE MEDIOS	14.250,00
COMMUNITY MANAGER	9.034,00
TOTAL	23.284,00

Para el cálculo de los mismos se ha tenido en cuenta la retribución determinada para cada categoría profesional dentro del Convenio Colectivo del Sector de empresas de publicidad, además de otros costes asociados al salario teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

A estos costes habría que sumar otros, como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, etc.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

El contrato objeto de este Pliego se iniciará el día 1 de noviembre de 2019 o el día siguiente al que figure en el documento de formalización del contrato y se extinguirá el 31 de diciembre de 2019. Las prestaciones darán comienzo una vez se formalice el contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, expresado antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2023, manteniéndose en el supuesto de dichas prórrogas el resto de condiciones reguladas en el presente Pliego.

La decisión de dar por finalizado el contrato o, en su caso, de prorrogarlo por el plazo antes establecido, deberá ser comunicada por la Fundación al/la adjudicatario/a con 1 mes de antelación al menos a la fecha prevista para su finalización. En el caso de que el/la adjudicatario/a no estuviera interesado/a en la prórroga del contrato, comunicará tal decisión a la Fundación, de manera fehaciente, en plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la comunicación de la fundación proponiendo la prórroga del contrato. Sin perjuicio de lo anterior el/la adjudicatario/a tendrá obligación de continuar con la gestión del servicio hasta que se realice el proceso administrativo para la nueva adjudicación y la entrada en el servicio del nuevo adjudicatario/a.

No obstante, la adjudicación del servicio objeto del presente pliego quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

5. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Tipo de procedimiento: Procedimiento abierto.

6. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Miguel Pozueta Uribe-Echeverría, Director-Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y miembro del Patronado de la FMIF.

Vocal: Primitivo Sánchez Sanz, Subdirector de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y miembro del Patronado de la FMIF.

Vocal-secretario: Fermín Javier Cestau Apesteguía, Técnico de deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y secretario del Patronato de la FMIF.

Asimismo la Mesa de Contratación ha previsto el asesoramiento técnico y jurídico por parte del personal dependiente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Fundación podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

8.1. Solvencia técnica

Se debe acreditar la solvencia técnica para este procedimiento conforme a lo siguiente:

- Ser persona física o jurídica, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la asistencia, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución de la asistencia.
- Para concurrir a la licitación se deberá haber realizado servicios de naturaleza similar al especificado (en este caso, gestión del servicio de comunicación y apoyo en la organización y cobertura de eventos) en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) de al menos 5.000,00 € (IVA excluido).

Para su acreditación deberá presentarse la relación de los principales contratos de naturaleza similar al solicitado (en este caso, gestión del servicio de comunicación y apoyo en la organización y cobertura de



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

eventos) en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste.

- Para llevar a cabo la presente asistencia se exigirá que el equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato esté compuesto, como mínimo, por una persona que esté en posesión del título de Licenciado o graduado en comunicación audiovisual, periodismo o titulación equivalente reconocida por la autoridad competente.

8.2. Solvencia económica

Se debe acreditar la solvencia económica para este procedimiento conforme a lo siguiente:

- Certificado positivo expedido por la hacienda que corresponda (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente de que el/la licitador/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración sobre el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades, siendo necesario que la suma total del volumen de negocio de los tres últimos años, 2016, 2017 y 2018, sea igual o superior a 15.000,00 € (IVA excluido). Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresario/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente para acreditar la solvencia económica y financiera requerida que se alcance entre todos ellos el volumen de negocios exigido en esta cláusula.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir para la adjudicación son los criterios de evaluación mediante fórmula y los criterios cualitativos.

9.1. Criterios cualitativos

Se valorarán los criterios cualitativos **hasta un máximo de 50 puntos**, utilizándose como máximo dos decimales, de acuerdo al siguiente desglose:

- Calidad de la propuesta técnica, **hasta un máximo de 25 puntos**. Se valorará la definición y descripción de los servicios (8 puntos), descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada uno de los servicios (7 puntos), organigrama de los recursos humanos en relación a los servicios prestados (5 puntos) y conocimiento y adecuación a la actividad que lleva a cabo la Fundación Miguel Induráin Fundazioa (5 puntos).
- Metodología propuesta para el desarrollo, **hasta un máximo de 25 puntos**. Se valorará el plan de comunicación a desarrollar (8 puntos), la definición y el tipo de actuaciones de comunicación a ejecutar (7 puntos), la adecuación del calendario de actuaciones a las necesidades



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

descritas (5 puntos) y las actuaciones de coordinación interna y externa con la fundación y demás entes colaboradores (5 puntos).

9.2. Criterios de evaluación mediante fórmula

9.2.1. Precio

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos teniendo en cuenta el precio total de la oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio para cada oferta: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 40}{\text{Precio de la oferta}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual a 20 puntos porcentuales al importe anual estimado del contrato, 26.400,00 €, IVA excluido.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.2.2. Criterios sociales de evaluación mediante fórmula

Se valorarán los siguientes aspectos sociales en relación con el contrato **hasta un máximo de 10 puntos**, con relación al siguiente desglose y utilizándose como máximo dos decimales:

- Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas al equipo de trabajo. En su caso, declaración responsable con las medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas al equipo de trabajo asignado al contrato.

Se otorgará dos puntos por cada persona del equipo de trabajo propuesto del que se acredite, mediante declaración responsable,



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

que disfruta de medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar; hasta un máximo de 4 puntos.

- Compromiso de la empresa con la formación de sus empleados. En su caso, declaración responsable con la formación específica en materia de igualdad de género relacionada con el objeto del contrato del equipo de trabajo asignado al contrato en el último año.

Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la experiencia y/o formación mediante diplomas de asistencia y/o aprovechamiento o declaración responsable del responsable del área formativa de la empresa en el caso de que ésta haya sido interna.

Se otorgará tres puntos por cada persona del equipo de trabajo propuesto del que se acredite disponer de al menos 20 horas de formación en materia de igualdad de género relacionada con el objeto del contrato en los últimos dos años; hasta un máximo de 6 puntos.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

9.3. Caso de empate

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

10.1. Lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (<https://plataformalicitacion.navarra.es/>)

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr , INRIA, Paris

o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

En el momento que la persona o entidad licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador/a tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el anuncio de licitación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

Una vez colgadas la oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, las personas o entidades licitadoras deberán comunicar por correo electrónico que han presentado la oferta a la dirección electrónica:

fundacionmiguelindurain@gmail.com

10.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el momento en que se publique el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona o entidad licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona o entidad licitadora.

Las propuestas de las personas o entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa

- a) Declaración responsable de la persona o entidad licitadora, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo I).
- b) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada.

En los casos de uniones temporales de empresas licitadoras en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

- Sobre B- Propuesta técnica.

Propuesta técnica, de conformidad con las prescripciones Técnicas del presente Pliego.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- Sobre C- Criterios evaluables mediante fórmula.

El precio de la oferta se expresará en euros, IVA excluido, y a todos los efectos se entenderá que la misma incluye cualquier otro gasto o impuesto (excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido) que grave la realización de la contratación, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

La oferta económica se realizará conforme al modelo del Anexo II “Criterios cuantificables mediante fórmula” adjunto a este pliego y el importe se expresará en euros, IVA excluido. Asimismo se adjuntará la documentación acreditativa de criterios sociales.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por la persona o entidad licitadora de la totalidad de las condiciones expuestas en el presente pliego regulador del contrato y sus anexos, sin salvedad o reserva alguna.

10.3. Admisión de ofertas y valoración de las propuestas técnicas

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la mesa de contratación procederá, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra a la apertura del sobre A “Documentación administrativa”, resolviendo la admisión de las personas o entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Posteriormente la mesa de contratación procederá, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra a la apertura, análisis y valoración de los criterios cualitativos del sobre B “Propuesta técnica”.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

La mesa de contratación podrá solicitar a las personas o entidades licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

10.4. Acto de apertura de los criterios cuantificables mediante fórmula

La mesa del contratación, en acto que se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas (criterios cualitativos).

Seguidamente se abrirá, a través de la plataforma de licitación electrónica, el Sobre C de cada una de las licitadoras admitidas (criterios evaluables mediante fórmula), siendo público el contenido de los mismos.

10.5. Documentación a presentar por la persona o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación.

La persona/empresa licitadora cuya oferta haya resultado la más ventajosa y a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, deberá presentar, a través de la plataforma de licitación electrónica, y en el plazo de 7 días contados desde que la mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

a) Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

c) Si la entidad licitadora fuese una persona física deberá presentar fotocopia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Acreditación de que la persona/entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

b) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

3. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a dos meses.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

4. Documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera, así como de su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 7.1 y 7.2 del presente Pliego Regulador.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

Una vez la persona o entidad licitadora haya presentado la documentación requerida en plazo, la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la mesa de contratación no realizará propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente persona o entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

11. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que solo podrá contener una única oferta.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esa ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la mesa de contratación, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la mesa de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, será esta responsable dentro de los límites establecidos en las leyes.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en la sede de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y en locales de la empresa, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere que algunos de estos se realicen en locales de alguno de sus colaboradores/patrocinadores. La instalación y puesta a punto de los equipos se realizará en los locales con que cuenten tanto la fundación así como la empresa en Navarra, así como el soporte necesario en su caso.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURÁIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

En todo caso se desea en todo lo posible evitar desplazamientos a los usuarios finales participantes, tanto para recogida de información y análisis, como para validación de diseños.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de equipos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, se deberá estudiar con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la adjudicataria.

Cuando se realicen trabajos conjuntamente con técnicos y/o usuarios de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, o estos se realicen en locales de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, la jornada de trabajo se adecuará a la establecida para los trabajadores de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

17. FORMA DE PAGO

El pago por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de los servicios objeto de este Pliego se realizará de manera mensual, previa declaración de conformidad emitida por el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y presentación de la correspondiente factura.

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la factura emitida.

El primer pago quedará condicionado a la fecha de inicio del servicio y a los trabajos realizados en ese mes.

18. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante el periodo de ejecución del contrato. Si se acordase la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes, en ningún caso procederá la revisión del precio del mismo.

19. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

1. En las proposiciones presentadas por los licitadores, se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en las proposiciones, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona o empresa contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la persona o empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Miguel Induráin Fundazioa contratante.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado del servicio, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establece la siguiente:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona o empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La persona o empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. PENALIDADES

Los retrasos en el cumplimiento de obligaciones que tuvieran una fecha determinada de cumplimiento distinta del plazo parcial o total del contrato se considerarán un supuesto de incumplimiento parcial o total de las prestaciones del contrato con carácter grave, y se aplicará una penalización diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de la adjudicación.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula anterior, tendrá carácter grave y se podrá penalizar, previo expediente instruido al efecto y audiencia previa del contratista, con una multa de hasta el 5% del importe de la adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

23.1. Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para el órgano de contratación

El Adjudicatario cede al órgano de contratación de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente para la Fundación Miguel Induráin Fundazioa como consecuencia del Contrato. En particular, la Fundación Miguel Induráin Fundazioa podrá reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas.

Los trabajos se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa que podrá editarla y divulgarla bajo su nombre. A tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

En caso de que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, deseara la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas en el Registro de la Propiedad Intelectual, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la Fundación Miguel Induráin Fundazioa conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

23.2. Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

24. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa o persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPD y en el artículo 13 RGPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURÁIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

25. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa o a cualquiera de los proveedores de ella, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa:

Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.

Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.

Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la Fundación Miguel Induráin Fundazioa como consecuencia de los servicios que le presta.

Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada. El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURÁIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la Fundación Miguel Induráin Fundazioa la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos procederá, previa audiencia del contratistas y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

27. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURÁIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

El Adjudicatario está obligado prestar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa o a quien ésta designe cualquier clase de asistencia a la terminación y a transferir a ésta los conocimientos, tecnología y los derechos sobre la información o de propiedad intelectual o industrial que ésta requiera y que le permita continuar por sí misma con los servicios que estuviera realizando o a través de otro tercero. El precio, la duración y los trabajos a realizar serán objeto de pacto expreso excepto en los casos en los que ya se hubiera previsto en el presente Contrato un precio, una duración o unos trabajos concretos a realizar, en cuyo caso solo será objeto de pacto los aspectos que se encontrasen pendientes.

28. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa designará una o varias personas interlocutoras con el objeto de coordinar la prestación del servicio contratado. La/as persona/s designada/s formará parte del grupo de trabajo.

La planificación, ejecución, análisis, diseño e implantación de los trabajos deberá efectuarse conforme a las recomendaciones emanadas de la metodología que adopte la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, en función de la propuesta presentada por el adjudicatario.

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa en cualquier momento supervisará y controlará la evolución del desempeño del servicio, los resultados obtenidos y su nivel de calidad y, en su caso, instará al adjudicatario a que adopte las acciones correctoras necesarias.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

En caso de ser estrictamente necesario el cambio de una de las personas del equipo de trabajo por causas ajenas a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, la persona/entidad adjudicataria deberá solicitarlo por escrito con antelación, siendo necesaria la aprobación de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

En el caso anterior, si se previeran perjuicios para la continuidad del trabajo como consecuencia de dichas sustituciones, la persona a reemplazar y la que deba sustituirla deberán coincidir, durante un periodo mínimo de una semana, sin coste adicional.

29. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECLAMACIONES

Los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Contra la resolución de dichas reclamaciones, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

PARTE II – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y COBERTURA DE EVENTOS DE LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURÁIN FUNDAZIOA



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

1. OBJETO DEL CONTRATO E INFORMACIÓN DEL CONTEXTO

1.1. Objeto del contrato

El objeto del presente procedimiento es la contratación de los servicios de comunicación y apoyo en la organización y cobertura de eventos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

1.2. Antecedentes

La fundación Miguel Induráin fundazioa es una Fundación constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, con carácter de Fundación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con plena capacidad de obrar.

Tiene como fines principales la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las persona deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva ; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

Dentro de sus líneas estratégicas, el servicio de comunicación de la Fundación debe garantizar la promoción de todos los deportes y deportistas de Navarra, especialmente de aquellos que no tienen tanta visibilidad en la sociedad; ya sea por la falta de presencia en los medios de comunicación como por ser deportes minoritarios. Asimismo, la Fundación mediante la comunicación y la organización y cobertura de diferentes eventos debe ser conocida tanto a nivel



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

general en la sociedad como en sectores específicos, tales como: sector empresarial, sector deportivo y sector educativo, generando sinergias entre ellos.

2. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El servicio a realizar por el/a adjudicatario/a consiste en la gestión del servicio de comunicación de la fundación Miguel Induráin fundazioa mediante el desarrollo y puesta en práctica de un Plan estratégico de comunicación. Esto engloba la elaboración, la puesta en marcha y el seguimiento del plan.

En este plan se incluirán las tareas de comunicación con carácter general, imagen institucional, desarrollo publicitario, elaboración de material de divulgación para los medios de comunicación y diseño, apoyo a la organización, presentación y cobertura de eventos organizados o en las que la fundación Miguel Induráin fundazioa colabore, además de las restantes funciones necesarias para asegurar la adecuada gestión del servicio. Todas las tareas mencionadas se llevarán a cabo bajo la dirección y supervisión de la fundación Miguel Induráin fundazioa.

Una vez elaborado el plan puede ser necesario su modificación a instancia de la fundación Miguel Induráin fundazioa, incluyendo nuevas actividades, las cuales deberán ser desarrolladas por el/a adjudicatario/a siempre que no supongan un incremento del tiempo de prestación establecido en la cláusula 2.2 de la Parte II “Características técnicas del servicio de comunicación y apoyo en la organización y cobertura de eventos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa”.

2.1. Descripción detallada de los servicios a prestar

- a) Diseñar, elaborar, implantar y hacer el posterior seguimiento, coordinación y gestión de un Plan estratégico de comunicación, buscando la optimización de la gestión de la comunicación, la imagen institucional, la publicidad así como la elaboración de todos los documentos que pudieran tener contenido comunicativo.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURÁIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- b) Asesoramiento, apoyo a la organización, diseño de escenografía y presentación de eventos organizados por la fundación Miguel Induráin fundazioa.
- c) Coordinación y comunicación con todas las personas, agentes y entidades que forman parte de la fundación (deportistas, colaboradores, patrocinadores, federaciones...etc).
- d) Elaboración de documentación para los medios y creación de mensajes divulgativos.
- e) Diseño de carteles, folletos, invitaciones o cualquier otra publicación o soporte para los eventos o presentaciones de la Fundación.
- f) Reportajes fotográficos y cobertura de las noticias y eventos de la Fundación. Edición y postproducción de las intervenciones, ruedas de prensa, presentaciones y cualesquiera otros actos de la Fundación.
- g) Publicación y actualización de los contenidos de la página web/redes sociales de la Fundación

2.2. Horarios de asistencia y jornada de trabajo

Los trabajos se realizarán en la sede de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y en locales de la empresa, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere que algunos de estos se realicen en locales de alguno de sus colaboradores/patrocinadores.

La prestación del servicio se realizará, con carácter general, en horario laboral (hora española) comprendido entre las 7:30 horas y las 17:00, siendo el número de horas máximo de trabajo efectivo en cómputo semanal de treinta y seis horas cuarenta minutos en jornada de lunes a viernes. Excepcionalmente se podrá realizar fuera de este horario cuando así lo requieran las circunstancias, previo acuerdo entre la fundación Miguel Induráin fundazioa y la persona/entidad adjudicataria.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

Se indicará la jornada laboral de la persona/empresa para prestar los servicios requeridos, así como las posibilidades de disponer de servicios fuera de estos horarios, indicando qué servicios se ofrecerían y con qué horario.

3. RECURSOS

La persona/entidad adjudicataria deberá disponer de los recursos técnicos (equipos informáticos, programas, licencias...etc) y humanos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.

Las personas adscritas al servicio podrán tener una dedicación parcial siempre que se garantice la continuidad en el tiempo de las mismas y que la dedicación a otros servicios no sea incompatible con el cumplimiento del objeto del contrato o suponga un conflicto de interés entre la actividad realizada y la actividad de la Fundación.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito las aclaraciones que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con la debida antelación. Las aclaraciones deberán solicitarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña, con DNI., en nombre propio/ en representación de (según proceda)., con domicilio en, con NIF, teléfono y fax

a) DECLARACIÓN responsable firmada por quien licita, en la que manifiesta que:

Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego Regulador.

Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.

b) Rogamos contacten con D/D.^a, con D.N.I. número, y con domicilio en, a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

Teléfono:.....

E-mail:.....

c) Que señalo como DIRECCIÓN ELECTRÓNICA para recibir las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente:

E-mail:.....

d) (SOLO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS) Que aporte un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrir de forma conjunta a esta licitación de las siguientes personas físicas o jurídicas (según proceda)

El porcentaje de participación de cada uno es.....

Designamos como representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, a D./Dña.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

D./D^a, titular del DNI nº,
en nombre propio o en representación de DNI/CIF
....., con domicilio en, C.P.,
localidad, teléfono,
email.....enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el
contrato del servicio de comunicación y apoyo en la organización y cobertura de
eventos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el
contrato señalado.

- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según
proceda) al cumplimiento del contrato en la siguientes condiciones:

- Precio Anual ofertado del servicio de comunicación y apoyo en la
organización y cobertura de eventos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa
con las accesiones indicados: (en letra y
número)..... euros (IVA excluido).

Adjunto documentación acreditativa de criterios sociales.

(Lugar, fecha y firma)